ADICION No. 1 PRÓRROGA No 2. AL CONTRATO No. 4600017487

CONTRATO No.	4600017487 del 15 de octubre de 2024
SECOP:	15929
CONTRATANTE:	Departamento de Antioquia – Subsecretaría de Servicios Administrativos NIT. 890.900.286-0
CONTRATISTA:	ALIANZA MUNDIAL S.A.S..
NIT:	900.153.859-0
OBJETO:	Mantenimiento General de las cubiertas y demás obras complementarias del inmueble donde opera actualmente la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA EICE - Segunda Etapa.
VALOR INICIAL:	SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($6.434.166.467), INCLUIDO AU DEL 20,28%.
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
PRÓRROGA No. 1	Dos (2) meses
MODIFICACIÓN ACTUAL	Prórroga No. 2 por tres (3) meses Adición No. 1 para el contrato por valor de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($3.333.334.872). INCLUIDO AU DEL 20,28%.
PLAZO TOTAL:	Ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 24 de septiembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CONTRATO:	Obra Pública

Entre los suscritos a saber, **SANTIAGO TORO SIERRA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.040.043.775**, actuando en calidad de Subsecretario de Servicios Administrativos del Departamento de Antioquia, nombrado en la planta global de empleos del nivel Directivo de la Gobernación de Antioquia mediante decreto 2025070000945 del 12 de marzo de 2025, actuando en virtud de la delegación contractual establecida en el artículo 2, numeral 3, del decreto 2025070000089, y facultado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte, **JOHN JAIRO CEDIEL OSORNO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 71.379.117, quien actúa en calidad de Representante Legal de **ALIANZA MUNDIAL S.A.S.**, con NIT 900.153.859-0, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido celebrar la presente Adición y Prórroga, recomendada en el Comité Interno de Contratación mediante Acta No y recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia según sesión No. , que se regirá por las cláusulas que aquí se expresan, previas las siguientes consideraciones:

1) El decreto ordenanzal 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, establece en su artículo 181 numeral 5, que es función de la Secretaria del Talento Humano y Servicios Administrativos: "*Administrar los servicios de aseo, seguridad, transporte y mantenimiento de instalaciones físicas en la Administración departamental*" y el articulo 189 num 1 dispone que es función de la Subsecretaría de Servicios Administrativos: "*Coordinar y asegurar la*

prestación de los servicios generales de transporte, aseo, cafetería, mantenimiento y sostenimiento de las instalaciones físicas".

2) El mismo decreto, en su artículo 191 señala que son funciones de la Dirección de Servicios Generales: "*1. Coordinar y controlar los procesos para la prestación de los servicios generales y de mantenimiento del centro Administrativo Departamental y sus diferentes sedes externas. 2.Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el mantenimiento y administración del Centro Administrativo Departamental. 3. Prestar los servicios de aseo y cafetería en el Centro Administrativo Departamental y sus diferentes sedes externas.4. Gestionar la prestación del servicio de transporte terrestre requerido para el funcionamiento de la Administración departamental.*"

3) El Decreto Departamental 2025070000089 de 2025, establece: "*Se delega la función para adelantar todas las actividades contractuales y pos contractuales, así como la función para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos o convenios sin consideración a la cuantía en el (la) Subsecretario (a) de Servicios Administrativos, con relación a la adquisición de bienes, obras y servicios de funcionamiento del sector central de la administración departamental (Dirección de Tecnología e Información, Dirección de Servicios Generales, Dirección de Bienes y Seguros, Dirección de Pasaportes), de conformidad con el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen".*

4) Para atender las necesidades del servicio, se suscribió el Contrato 4600017487 del 15 de octubre de 2024, cuyo objeto es: "*Mantenimiento General de las cubiertas y demás obras complementarias del inmueble donde opera actualmente la Fábrica De Licores y Alcoholes de Antioquia EICE - Segunda Etapa.*"; por valor de Seis mil cuatrocientos treinta y cuatro millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete pesos m/l ($6.434.166.467), incluido au del 20,28%. y un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2024.

5) El contrato 4600017487 fue objeto de prorroga y su plazo actual es hasta el 23 de junio de 2025.

7) Durante el desarrollo de las actividades contractuales, se tiene más área que requiere intervención prioritaria. Estas zonas, evidenciadas en el transcurso de la ejecución contractual, presentan condiciones que comprometen la funcionalidad integral del sistema de cubiertas y hacen necesaria su adecuación para garantizar la conservación y protección de las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA EICE y el cumplimiento de los requerimientos del INVIMA.

La atención de estas áreas adicionales es necesaria para evitar deterioros futuros y garantizar la continuidad operativa de los espacios intervenidos, en concordancia con los objetivos técnicos del proyecto y la política institucional de conservación del patrimonio físico de la entidad.

8) Por lo anterior el Contratista Alianza Mundial S.A.S, solicita formalmente a la Interventoría mediante oficio ENV-FLA-046/2025 de 04 de junio de 2025 una adición presupuestal y una segunda prórroga contractual para intervenir áreas de cubierta como los corredores del cafetín, área de cubierta de la portería vehicular y peatonal, área de cubierta de los módulos del bloque de Talleres y algunos de los módulos pendientes de la cubierta de la bodega principal. Estas cubiertas evidencian desgaste, filtraciones hacia el interior de cada edificio

y condiciones que requieren adecuación inmediata para preservar la funcionalidad, la seguridad y la integridad de las instalaciones y de las personas.

9). De conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, complementado por sus Decretos reglamentarios, es procedente la adición y prorroga del contrato 4600017487, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Adicionar el presente contrato de conformidad con la justificación y recomendaciones formuladas por el supervisor, y según documentos anexos que hacen parte integral de este documento. Por lo anterior, la cláusula segunda quedará del siguiente tenor:

> ***SEGUNDA. VALOR.*** *El valor del presente contrato asciende a la suma de El valor del contrato se estima en la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($9.767.501.339), INCLUIDO AU DEL 20,28%*

FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Para amparar el valor de la presente adición, **EL DEPARTAMENTO** cuenta la siguiente disponibilidad presupuestal:

DEPENDENCIA	CDP No.	VALOR	RPC No.	VALOR
SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3500055817	$3.333.334.872	4500064957	$3.333.334.872

SEGUNDA: PRORROGAR el contrato 4600017487 del 15 de octubre de 2024, por el término de por tres (3) meses, de conformidad con la justificación y recomendaciones formuladas por el supervisor, y según documentos anexos que hacen parte integral de este documento. Por lo anterior, la CLÁUSULA QUINTA del contrato quedará así:

> **QUINTA*: PLAZO.*** *El plazo para la ejecución del presente contrato, es de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 24 de septiembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

TERCERA: MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS. De acuerdo con el parágrafo de la CLÁUSULA DECIMA del contrato "*GARANTÍAS*", EL CONTRATISTA, se obliga a realizar las modificaciones a las garantías de cumplimiento, en atención al valor y plazo ampliado en el presente documento.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente PRÓRROGA No.2 al contrato No. 4600017487 del 15 de octubre de 2024, se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías. Asimismo, la presente prórroga se publicará en la plataforma transaccional del SECOP II.

QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLÀUSULAS ANTERIORES: Las cláusulas del contrato principal que no fueron objeto de modificación, permanecerán vigentes.

SEXTA: DOCUMENTOS. Forman parte integrante del presente documento los siguientes: 1). Acta del Comité Interno de Contratación de la Secretaria de Talento Humano y

Desarrollo Organizacional y recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia 2) Justificación de la modificación 3) Informe de Seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal, 4) Solicitud de Modificación al Contrato No. 4600017487 del 15 de octubre de 2024 5) Carta de aceptación del contratista, 6). Las modificaciones a las garantías con la aprobación de las mismas por parte de la entidad, 7). Los demás documentos requeridos para esta modificación.

Para constancia se firma a los 20 JUN 2025

SANTIAGO TORO SIERRA
Subsecretario de Servicios Administrativos
Departamento De Antioquia
Contratante

JOHN JAIRO CEDIEL OSORNO
Representante Legal
ALIANZA MUNDIAL S.A.S.
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Margarita María Yepes Cepeda / Profesional Universitaria		20-6-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			